



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

011

**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004829**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de septiembre de 2011, que contiene el aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos de ALLTECH ECUADOR CIA. LTDA.;

QUE, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4557 de 27 de octubre de 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 839 de 26 de octubre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0561 de 17 de octubre de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el aumento de capital suscrito de USD \$ 1.500,00 a USD \$ 201.500,00; y, la reforma de estatutos de ALLTECH ECUADOR CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de septiembre de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios Vigésimo Cuarto y Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de octubre de 2011

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**



EXP. 74862  
Tr. 01.1.11.001080

Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 3813  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 11 NOV 2011

*[Signature]*  
Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en 11 fojas anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mi.

Quito, 16 DIC 2011

*[Signature]*  
Dr. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO

